



Quarta porción.

SELLO CUARTO, QUAREN-
TAMARA MEDIS, AÑO DE MIL
OCIOCIENOS Y NIVEVE.

JH. G. S. O. R.

Mesam mantenen Jecuno x Cita Villa, puen
to ala disposicion n. s. Con el mandado n. s.
peto. Dico: Que sin Embargo x litarie pu
bleando quien haga portura por tiempo de
un año que tome principio en el dia de s. n.
Juan el mes que Espira en este dia, al
Dño. s. las Caveras y Andurra, pertenecientes
ala fabrica n. s. m. a. Cruz, no ha Merul
tado persona que la practique, segun asi
lo tengo entendido; En cuya atencion y ou
rague no falta este Requinio que tanto be
nificio puede traer a esta fabrica por aduan
de los Dños. que indispensablemente tira
ran las personas Encargadas con el Com. J. n.
la hago en la cantidad de cinco mil d. J. n.
que en mas de la portura en que se admitio
en el anterior año, por lo que -

A. n. s. Sup. se suya admitir esta portura al
Citado n. s. en la indicada cantidad de
cinco mil d. J. n. por tiempo de un año que tome
principio en el referido dia de s. n. Juan